

volver á caer en el caos. La eterna justicia no se acomoda á todos los caprichos de los hombres: como una mujer que cabe ultrajar pero no tomar por esposa sin una solemne enajenación de sí mismo, exige de nuestra parte, con el abandono de nuestro egoísmo, el reconocimiento de todos sus derechos, que son los de la ciencia.

El impuesto, cuyo objeto final, como hemos demostrado ya, es la retribucion de los *improductivos*, pero cuyo pensamiento primitivo fué una restauracion del trabajador, bajo el régimen del monopolio, se reduce, por lo tanto, á una pura y simple protesta, á una especie de acto extrajudicial, cuyo efecto es agravar la posicion de los asalariados, turbando en su posesion á los monopolizadores. En cuanto á la idea de cambiar el impuesto proporcional en impuesto progresivo, ó por mejor decir, volver del revés la progresion del impuesto, es un yerro cuya responsabilidad incumbe por completo á los economistas.

Pero está de hoy más amenazado el privilegio. Con la facultad de modificar la proporcionalidad de la contribucion, el gobierno tiene en su mano un medio expedito y seguro de desposeer, cuando quiera, á los tenedores de capitales; y es cosa para espantar, ver en todas partes esa grande institucion, base de toda la sociedad, objeto de tantas controversias, de tantas leyes, de tantas lisonjas y de tantos crímenes, la *Propiedad*, suspendida de un hilo sobre las abiertas fauces del proletariado.

§ III. Consecuencias desastrosas é inevitables de la contribucion. (Subsistencias, leyes suntuarias, policia rural é industrial, privilegios de invencion, marcas de fábrica, etc.)

El Sr. Chevalier se hacia en Julio de 1843, acerca del impuesto, las siguientes preguntas:

1. «¿Se pide á todos, ó se pide con preferencia á una parte de la nacion?—2. ¿Se parece el impuesto á una capitacion, ó guarda exacta proporcion con la fortuna de los contribuyentes?—3. La agricultura, ¿está más ó menos gravada que la industria fabril ó comercial?—4. ¿Se tienen con la propiedad inmueble más ó menos miramientos que con la mueble?—5. El que produce, ¿está más favorecido que el que consume?—6. ¿Tienen nuestras leyes sobre contribuciones el carácter de leyes suntuarias?»

Contesta el Sr. Chevalier á todas estas preguntas lo que voy á referir, y resume todo lo que he encontrado de más filosófico sobre la materia:

«a) La contribucion afecta á todos, se dirige á la masa, toma la nacion en globo; pero como los pobres son los más en número, en la seguridad de recoger así más, cae con gusto sobre ellos.—b) Por la naturaleza de las cosas, el impuesto afecta algunas veces la forma de una capitacion; testigo, la contribucion sobre la sal.—c, d, e) El fisco se dirige tanto al trabajo como al consumo, porque en Francia todo el mundo trabaja; más á la propiedad inmueble que á la mueble, y más á la agricultura que á la industria.—f) Por lo mismo, nuestras leyes tienen poco el carácter de suntuarias.»

¡Cómo, señor profesor! ¿esto es todo lo que dice á usted la ciencia? *La contribucion se dirige á la masa*, dice V., *toma la nacion en globo*. ¡Ay! harto lo sabemos; pero esto es precisamente lo inciuo, y esto se le pide á V. que explique. El gobierno, al ocuparse de la distribucion y reparto de las contribuciones, no ha podido creer ni ha creido que fuesen iguales todas las fortunas; y por consiguiente, no ha podido querer ni ha querido que lo fueran las cuotas de los contribuyentes. ¿Por qué, sin embargo, la práctica del gobierno es siempre la inversa de

su teoría? ¿Qué opinion es la de V. sobre ese caso difícil? Explique V., justifique V. ó condene V. el fisco: tome V. el partido que V. quiera, con tal que tome V. uno, ó nos diga V. algo. Acuérdesese V. de que le leen á V. hombres, y no pueden tolerar á todo un doctor que habla *ex cathedrâ*, proposiciones como esta: *Los pobres son los más numerosos: por esto la contribucion, en la seguridad de recoger más, cae con gusto sobre ellos.* No, señor; no es el número el que sirve de regla al impuesto: el impuesto sabe perfectamente que millones de pobres añadidos á millones de pobres, no hacen un elector: V. hace odioso al fisco á fuerza de hacerle absurdo; y yo sostengo que no es ni lo uno ni lo otro. El pobre paga más que el rico, porque la Providencia, para la cual es tan odiosa la miseria como el vicio, ha dispuesto las cosas de manera que el más miserable deba ser siempre el más estrujado. La iniquidad de las contribuciones, es el azote celeste que nos arrastra hácia la igualdad. ¡Oh Dios de Dios! ¡Si pudiese llegar á comprender aún esta revelacion un profesor de economía política que fué en otro tiempo apóstol!...

Por la naturaleza de las cosas, dice el Sr. Chevalier, *el impuesto afecta algunas veces la forma de una capitacion.* ¡Y bien! ¿en qué casos es justo que afecte esta forma? ¿siempre ó nunca? ¿Cuál es el principio de la contribucion? ¿cuál es su objeto? Hable usted; responda.

¿Y qué enseñanza, quiero que me diga V., hemos de sacar de esa observacion, tan poco digna de ser recogida, de que *el fisco se dirija tanto al trabajo como al consumo, más á la propiedad territorial que á la mueble, más á la agricultura que á la industria?* ¿Qué le importa á la ciencia esa interminable consignacion de hechos en bruto, si por los análisis de V. no brota de ellos ni una sola idea?

Todo lo que toman sobre el consumo la contribucion, la renta, el interés de los capitales, etc., entra en la cuenta de los gastos generales y forma parte del precio de la venta; de suerte que casi siempre paga el consumidor las contribuciones. Lo sabemos. Y como los artículos que más se consumen son tambien los que más producen, son necesariamente los pobres los más recargados: esta consecuencia es tan forzosa como la primera. ¿Qué nos importan, pues, repito, las distinciones fiscales que V. nos hace? Cualquiera que sea la clasificacion de la materia imponible, como no es posible imponer el capital en más de lo que renta, el capitalista saldrá siempre beneficiado, y el proletario objeto de opresion y víctima de la injusticia. No está mal repartida la contribucion, sino los bienes. El Sr. Chevalier no puede ignorarlo; y ya que no lo ignora, ¿por qué no lo ha de decir, puesto que sus palabras tendrían más autoridad que las de un escritor de quien se sospecha que no es amigo del actual orden de cosas?

De 1806 á 1811 (esta observacion como las siguientes son del Sr. Chevalier), el consumo anual de vino en París era de 160 litros por persona; hoy no es más que de 95. Suprimase la contribucion, que es de 30 á 35 céntimos por litro en la taberna, y el consumo de vino volverá á subir de 95 litros á 200, y la industria vinícola, que no sabe qué hacer de sus productos, hallará medio de expenderlos.—Gracias á los derechos impuestos al ganado que se importa, el consumo de la carne ha disminuido para el pueblo en una proporcion análoga al del vino; y los economistas han reconocido con espanto, que el jornalero francés producía ménos que el inglés, por estar peor alimentado.

Por simpatías á las clases trabajadoras, quisiera el Sr. Chevalier que nuestros fabricantes sintiesen un

poco el aguijón de la concurrencia extranjera. Con reducir el derecho sobre las lanas de un franco por pantalon, quedaria en el bolsillo de los consumidores una treintena de millones, la mitad de la suma necesaria para el pago del derecho sobre las sales. — 20 céntimos de ménos en el precio de una camisa, producirian una economía probablemente igual á lo necesario para tener sobre las armas un ejército de 20.000 hombres.

Desde hace quince años el consumo del azúcar se ha elevado de 53 millones de kilogramos á 118; lo cual dá actualmente un término medio de $3\frac{1}{2}$ kilogramos por persona. Este progreso demuestra que el azúcar debe ser colocada en lo sucesivo entre las cosas de necesidad primera, al par del pan, del vino, de la carne, de la lana, del algodón, de la leña y del carbon de piedra. El azúcar constituye toda la farmacia del pobre: ¿pecaria de excesivo que el consumo de este artículo se elevase de $3\frac{1}{2}$ á 7 kilogramos por persona? Suprimase la contribucion, que es de 49 francos 50 céntimos los 100 kilogramos, y se doblará el consumo.

Así, el impuesto sobre las subsistencias agita y atormenta de mil modos al pobre proletario: lo caro que está la sal perjudica la ganadería; los derechos sobre la carne disminuyen la racion del jornalero. Para satisfacer á la vez al impuesto y á la necesidad de bebidas fermentadas que siente la clase trabajadora, se le sirven mescolanzas tan desconocidas del químico como del viñador y del cervecero. ¿Para qué las prescripciones dietéticas de la Iglesia? Gracias á las contribuciones, todo el año es para el trabajador cuaresma; y su comida de Pascua no vale la colacion del Viernes Santo de Monseñor. Urge abolir en todas partes la contribucion de consumos, que extenua al pueblo y le mata de hambre: esta es la conclu-

sion, tanto de los economistas como de los radicales. Mas si el proletario no ayuna para mantener á César, ¿qué es lo que César comerá? Y si el pobre no corta su capa para cubrir los desnudos miembros de César, ¿qué es lo que César vestirá?

Esta es la cuestion, cuestion inevitable, que es la que se trata de resolver.

Habiéndose preguntado el Sr. Chevalier (pregunta 6.ª) si nuestras leyes contributivas tienen ó no el carácter de suntuarias, ha contestado: no, no le tienen. El Sr. Chevalier habria podido añadir, y esto habria sido á la vez nuevo y verdadero, que esto es precisamente lo mejor que tienen nuestras leyes tributarias. Pero el Sr. Chevalier, que conserva siempre, por mucho que haga, un antiguo fermento de radicalismo, ha preferido declamar contra el lujo, cosa que no le comprometia respecto de ningun partido. « Si en París, ha dicho, se exigiese por los coches particulares, los caballos de regalo, los criados y los perros, la contribucion que se cobra sobre la carne, se haria una cosa del todo equitativa. »

¿Ocupa acaso el Sr. Chevalier la plaza de profesor del Colegio de Francia para comentar la política de Mazaniello? He visto en Basilea á los perros con su placa fiscal, signo de su capitacion, y he creido, en un país donde las contribuciones son casi ningunas, que la de los perros era más bien una leccion de moral y una precaucion de higiene, que un elemento de ingresos. En 1844 produjo esta contribucion en toda la provincia de Brabante (667.000 habitantes) á razon de 2 francos 11 $\frac{1}{2}$ céntimos por cabeza, 63.000 francos. Segun esto, se puede conjeturar que produciendo la misma contribucion en toda Francia 3 millones, permitiria en las contribuciones indirectas una baja de *ocho céntimos* por persona y año. Estoy ciertamente léjos de pretender que 3 millones sean para

despreciados, mucho ménos teniendo un ministerio pródigo; y siento que la Cámara haya rechazado la contribucion sobre los perros, que siempre habria podido servir para dotar una media docena de altezas. Recuerdo, empero, que una contribucion de esta naturaleza tiene por principio, ménos que un interés fiscal, un motivo de orden, y por consiguiente, conviene mirarle bajo el punto de vista del fisco como de ninguna importancia, y hasta se le deberia abolir como vejatorio cuando la masa del pueblo, un poco más humanizada, se disgustase de la compañía de los animales. *Ocho céntimos por año.* ¡Qué alivio para la miseria!

Pero el Sr. Chevalier se ha agenciado otros recursos: los caballos, los coches, los criados, los artículos de lujo, el lujo, en fin. ¡Qué de cosas en esa sola palabra, el LUJO!

Demos al traste con esa fantasmagoría por un simple cálculo: despues vendrán las reflexiones. En 1842, ha subido á 129 millones el total de los derechos de importacion. En esta suma de 129 millones figuran por 124 sesenta y un artículos, los de comun consumo; y sólo por *cinuenta mil francos* otros 177 artículos de gran lujo. Entre los primeros ha dado el azúcar 43 millones, el café 12, el algodón 11, las lanas 10, los aceites 8, el carbon de piedra 4, los linos y los cáñamos 3, los siete artículos 91 millones. La cifra de la renta baja, por lo tanto, á medida que la mercancía es de ménos uso, de más raro consumo, de más refinado lujo. Y sin embargo, los artículos de lujo son los que más pagan. Aun cuando, pues, para obtener una rebaja considerable en los artículos de primera necesidad, se elevasen al céntuplo los derechos sobre los de lujo, no se obtendria sino la supresion de un ramo de comercio por medio de una contribucion prohibitiva. Ahora bien, los economis-

tas están todos por la abolicion de las aduanas, y no querran, sin duda, reemplazarlas con los derechos de puértas... Generalicemos este ejemplo: produce la sal al fisco 57 millones, y el tabaco 84. Que se me demuestre, cifras en mano, con qué contribuciones sobre los artículos de lujo se llenará el déficit que deja la supresion de los impuestos de la sal y el tabaco.

¿Quiere V. imponer los artículos de lujo? Pues tome V. la civilizacion al revés. Sostengo yo, por lo contrario, que los artículos de lujo deben estar libres de derechos. ¿Cuáles son en lenguaje económico los artículos de lujo? Aquellos cuya proporcion en la riqueza total es la más débil, los que están en los últimos grados de la série industrial, aquellos cuya creacion supone la existencia de todos los demás artículos. Bajo este punto de vista, todos los productos del trabajo humano han sido y á su vez han dejado de ser artículos de lujo, puesto que por lujo no entendemos otra cosa que una relacion de posterioridad ya cronológica, ya comercial, en los elementos de la riqueza. Lujo, en una palabra, es sinónimo de progreso; es en cada uno de los momentos de la vida social la expresion del máximum de bienestar realizado por el trabajo, al que hemos de llegar todos por derecho y por destino. Ahora bien, del mismo modo que la contribucion respeta durante cierto trascurso de tiempo la casa nuevamente edificada y el campo nuevamente reducido á cultivo, deberia dejar francos tambien los productos nuevos y los objetos preciosos, á éstos porque hay incesante necesidad de vulgarizar lo raro, y á aquellos porque toda invencion merece recompensa y estímulo. ¡Cómo! ¿querria V. establecer, so pretexto de lujo, nuevas categorías de ciudadanos? ¿Y toma V. por lo serio lo de la ciudad de Salento y la prosopopeya de Fabricio?

Puesto que lo lleva de sí la materia, hablemos de moral. No me negará V. sin duda esta verdad, repetida á la saciedad por los Sénecas de todos los siglos, es á saber: que el lujo *corrompe y afemina* las costumbres; lo cual quiere decir, que humaniza, eleva y ennoblece los hábitos; que la primera y la más eficaz educacion para el pueblo, el estímulo para lo ideal en la mayor parte de los hombres, es el lujo. Las Gracias estaban desnudas, segun los antiguos; mas ¿dónde se ha visto que estuviesen en la indigencia? El gusto por el lujo es el que en nuestros dias mantiene, á falta de principios religiosos, el movimiento social, y revela su dignidad á las clases inferiores. La Academia de Ciencias morales y políticas lo ha comprendido bien, cuando ha tomado el lujo por materia de uno de sus discursos, y yo aplaudo de todo corazon su buen acierto. El lujo, en efecto, es ya en nuestra sociedad algo más que un derecho, es una necesidad; y de compadecer es el que no se permita jamás un poco de lujo. Y precisamente cuando todo el mundo se esfuerza por popularizar más y más los artículos de lujo, ¡quiere V. restringir los goces del pueblo! á los objetos que á V. se le antoja calificar de objetos de necesidad! Y cuando por la comunidad del lujo se acercan y se confunden las clases, ¡quiere V. hacer más profunda la línea de demarcacion, y levanta V. las gradas del anfiteatro! Suda el obrero, y se priva y se atormenta por comprar un adorno á su novia, un collar á su niña, un reloj á su hijo, ¡y V. le quita esta dicha, á ménos de que quiera pagar la contribucion de V., es decir, la multa que V. trata de imponerle!

¿Pero ha reflexionado V., que imponer los artículos de lujo es imposibilitar las artes de lujo? ¿Le parece á V. que ganan demasiado los tejedores de velos, cuyo salario, por término medio, no llega á

dos francos; las modistas, que no cobran sino cincuenta céntimos; los joyeros, los plateros, los relojeros, con sus interminables huelgas; los criados á cuarenta escudos?

¿Está V. además seguro de que la contribucion sobre el lujo no seria pagada por el obrero de lujo, como la de las bebidas lo está por el consumidor de bebidas? ¿Sabe V. siquiera si un más alto precio de los artículos de lujo no seria un obstáculo á la baratura de los objetos necesarios, ni si creyendo favorecer la clase más numerosa, empeoraria V. la condicion general de los ciudadanos? ¡Bonita especulacion, por cierto! ¡Se dará 20 francos al trabajador sobre el vino y el azúcar, y se le tomará 40 sobre sus placeres! ¡Ganará 75 céntimos sobre el cuero de sus botas, y para llevar cuatro veces por año su familia al campo, pagará 6 francos de más por coche! ¡Gasta un pequeño menestral 600 francos en asistenta, lavandera, costurera y recaderos; y si por una bien entendida economía toma un criado, el fisco, en interés de las subsistencias, castigará esa idea de ahorro! ¡Qué absurda es, cuando se la mira de cerca, la filantropía de los economistas!

Voy, con todo, á satisfacer el antojo de V.; y puesto que le son á V. absolutamente indispensables leyes suntuarias, voy á darle á V. la receta. Y le aseguro á V. que en mi sistema la recaudacion ha de ser fácil: nada de interventores, de repartidores, de catadores, de ensayadores, de verificadores, de recaudadores; nada de inspeccion ni de gastos de oficina; ni la más ligera indiscrecion, ni el menor vejámen; ni un solo acto de violencia. Crétese por una ley que nadie en adelante podrá acumular dos sueldos, y que los más altos en todos los ramos de la administracion, no podrán pasar de 6.000 francos en Paris, ni de 4.000 en las provincias.

¡Qué! ¿baja V. los ojos? Confiese V., pues, que todas sus leyes suntuarias no son más que hipocresía.

Para aliviar al pueblo, aplican algunos la rutina comercial al sistema tributario. Si, por ejemplo, dicen se redujese á una mitad el precio de la sal, y se hiciera otro tanto con el franqueo de las cartas, no dejaría de aumentar el consumo, se doblarían los ingresos, ganaría el fisco, y con él los consumidores.

Supongo que el éxito viniese á confirmar este cálculo, y digo: Si se rebajase á tres cuartas partes el franqueo, y se diese la sal por nada, ¿ganaría aún el fisco? Seguramente que no. ¿Qué significa, pues, lo que se llama reforma de correos? Que para cada especie de producto, hay un precio natural, *más allá* del cual el beneficio es usurario y tiende á hacer disminuir el consumo, y *más acá* del cual hay, por lo contrario, pérdida para los productores. Parece esto de una manera singular á la determinación del valor que rechazan los economistas, y á propósito de la cual decíamos: Hay una fuerza secreta que fija los límites extremos entre los que oscila el valor; luego hay un término medio que expresa el valor justo.

Nadie quiere, á buen seguro, que se haga á pérdida el servicio de correos: la opinion general es, pues, que ese servicio se haga al precio de coste. Esto es de una sencillez tan rudimentaria, que se pasma uno de ver que se haya creído indispensable hacer una trabajosa informacion sobre los resultados que ha producido en Inglaterra la rebaja del franqueo, y acumular cifras y cifras y cálculos de probabilidades á lo infinito, todo para saber si la rebaja produciría en Francia un beneficio ó un déficit, y al fin y al cabo para no poder ponerse en nada de acuerdo. ¡Cómo! ¿Es posible que no haya habido en la Cámara un hombre de sentido comun para decirles:

No hay necesidad de un dictámen de embajador ni de los ejemplos de Inglaterra: es preciso ir reduciendo gradualmente el porte de las cartas, hasta que las entradas estén al nivel de los gastos? ¿Qué se ha hecho, pues, de nuestro buen sentido galo?

Mas si la contribucion, se dirá, permitiese dar al precio de coste la sal, el tabaco, el porte de cartas, el azúcar, los vinos, la carne, etc., el consumo aumentaría, á no dudarlo, y sería enorme la mejora. Y ¿con qué cubriría el Estado sus gastos? La suma de las contribuciones indirectas es de cerca de 600 millones: ¿sobre qué se quiere que cobre el Estado el importe de esos tributos? Si el fisco nada gana en el ramo de correos, será preciso que aumente el impuesto sobre la sal: si se rebaja el de la sal, habrá que cargarlo todo en las bebidas: no tendrá fin esta letanía. Luego es imposible la venta á precio de coste de los productos, ya del Estado, ya de los particulares.

Luego, replicaré á mi vez, el alivio de las clases desgraciadas por el Estado es imposible, como es imposible la ley suntuaria, é imposible la contribucion progresiva; todas las divagaciones de V. sobre el impuesto son argucias de curial. No puede V. siquiera abrigar la esperanza de que el aumento de la poblacion, viniendo á dividir las cargas, aligere la de cada uno; porque con la poblacion crece la miseria, y con la miseria la faena y el personal del Estado.

Las diversas leyes fiscales votadas por la Cámara de diputados, en la legislatura de 1845 á 1846, son otros tantos ejemplos de la absoluta incapacidad del poder, cualquiera que éste sea, y cualquiera que sea su manera de obrar para hacer la felicidad del pueblo. Por el solo hecho de ser poder, es decir, de ser el representante del derecho divino y de la propiedad,

el órgano de la fuerza es esencialmente estéril, y sus actos todos llevan el sello de una fatal decepcion.

He citado hace poco la reforma de correos, que reduce á cerca de un tercio el porte de las cartas. Si no se trata más que de los motivos en que se ha podido fundarla, nada tengo que censurar en el gobierno que ha hecho aprobar reduccion tan útil: ménos me propondré aún atenuar su mérito con miserables críticas de detalle, pasto vil de la prensa diaria. Se ha reducido en un 30 por 100 una contribucion que era bastante onerosa; se ha hecho más equitativo y regular su reparto; y no viendo más que el hecho, aplaudo al ministro que le ha realizado. No está aquí la cuestion.

Por de pronto, la ventaja de que nos hace gozar el gobierno sobre la contribucion de correos, deja del todo á esta contribucion su carácter de proporcionalidad, es decir, de injusticia, cosa que apenas necesita de demostracion. La desigualdad de cargas, en lo que al impuesto de correos se refiere, subsiste como ántes, pues redundaba el beneficio de la reduccion, no en favor de los más pobres, sino en favor de los más ricos. Tal casa de comercio que pagaba á correos 3.000 francos por año, no pagará ahora más que 2.000, y obtendrá, por lo tanto, un beneficio de 1.000 francos, que añadirá á los 50.000 que le produce su comercio, y deberá á la munificencia del fisco. En cambio el labrador, el obrero, que escribirá dos veces por año á su hijo soldado, y recibirá otras tantas contestaciones, habrá economizado por junto 50 céntimos. ¿No es verdad que la reforma postal resulta hecha en sentido inverso del equitativo reparto del impuesto? ¿que si segun deseaba el Sr. Chevalier hubiese querido el gobierno cargar al rico y aligerar al pobre, habria debido dejar para lo último lo de reducir las contribuciones de correos? ¿No pa-

rece ahora verdaderamente que infiel el fisco al espíritu de su institucion, no ha esperado sino el pretexto de una rebaja que en nada puede tener ni estimar la indigencia, para tener ocasion de hacer un regalo á la fortuna?

Esto habrian podido decir los que han censurado el proyecto de ley, y esto es precisamente lo que no ha advertido nadie. Es verdad que entónces la crítica, en lugar de ir dirigida al ministro, habria atacado al poder en su esencia, y con el poder la propiedad: cosa que no entraba en los cálculos de la oposicion. La verdad, hoy, tiene contra sí todas las opiniones.

Y sin embargo, ¿podia suceder otra cosa? No; puesto que si se conservaba la antigua tarifa, se perjudicaba á todo el mundo sin aliviar á nadie; y si se la rebajaba, no se la podia dividir por categorías de ciudadanos sin violar el art. 1.º de la Constitucion, que dice: « Todos los franceses son iguales ante la ley, » es decir, ante la contribucion. Ahora bien, la contribucion de correos es necesariamente personal; luego es una capitacion; luego siendo lo que es equitativo bajo este punto de vista, inícuo bajo otros, es imposible el equilibrio de las cargas.

Hízose en la misma época otra reforma por el gobierno, la de la contribucion de la ganadería. Antes los derechos sobre el ganado, ya á su importacion del extranjero, ya á la entrada de las ciudades, se cobraban por cabeza; hoy se han de cobrar segun el peso. Esta útil reforma, reclamada hace mucho tiempo, es debida en parte á la influencia de los economistas, que en esta ocasion como en otras muchas que puedo recordar, han manifestado el más honroso celo y han dejado muy atrás las ociosas declamaciones del socialismo. Pero, aquí tambien es del todo ilusorio el bien que resulta de la ley para la mejora de las clases pobres. Se ha igualado, se ha regularizado el cobro